



CONTRATO N° 052 - 2025/GRJ/ORAF

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2025-GRJ-1
[Primera Convocatoria]

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE REGIONAL JUNIN 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Conste por el presente documento, la contratación de servicios para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE REGIONAL JUNIN 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo – Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**, identificado con DNI N° 42823920, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2025-GRJ/GR, de Fecha 10 de Enero del 2025, y de otra parte el **Don Poma Espíritu Jacinto Alfredo** identificado con DNI N° 19927928 y **Doña Samanez de Poma Sonia** identificada con DNI N° 20008267; debidamente representados por su Apoderada **Sra. POMA SAMANEZ MILAGROS** identificada con DNI N° 44531988 y RUC N° 10445319886 con domicilio en Pasaje Espíritu N° 223 – El Tambo – Huancayo – Junín; con poder inscrito en el Asiento A00001 de la partida electrónica N° 11345595 del registro de personas naturales de la Oficina Registral de Huancayo y dirección electrónica válida: milagritos.poma.samanez@gmail.com, a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente contrato; a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, este proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Mediante **MEMORANDO N° 965-2025-GRJ/GRDE** emitido con fecha **[06/03/2025]**, suscrito por el funcionario responsable de la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO del Gobierno Regional Junín, en el cual requieren la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE REGIONAL JUNIN 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, conforme a los Términos de Referencia.
- Con fecha **[28/03/2025]**, el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-GRJ -1 [PRIMERA CONVOCATORIA]**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE REGIONAL JUNIN 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**.
- Mediante **CARTA N° 016-2025 MPS** de fecha 31 de marzo del 2025, la Sra. POMA SAMANEZ MILAGROS, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE REGIONAL JUNIN 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, bajo el Sistema de Contratación: **[SUMA ALZADA]**, conforme al Requerimiento del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección, características y condiciones específicas del





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

expediente técnico, y la oferta de EL CONTRATISTA:

ITEM	DENOMINACION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	ALQUILER DE LOCAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE REGIONAL JUNIN 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO – CITO EN JR. LORETO N° 733 – 737 – HUANCAYO – HUANCAYO – JUNIN.	DIAS CALENDARIO	300

ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El CONTRATISTA a cargo del servicio deberá cumplir con las siguientes características:

a. RESPECTO DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE

- El inmueble debe estar situado en un radio máximo de 0.4 km dentro del cercado de Huancayo tomando como referencia las instalaciones del Gobierno Regional Junín; de preferencia a una avenida o calle principal, en un lugar accesible y transporte de carga pesada.
- El inmueble deberá contar con facilidades de acceso al público.

b. RESPECTO AL AREA DEL INMUEBLE

- El inmueble deberá tener un área total construida no menor a (130 m2) y una altura no menor de (2.5 m) por ambiente, el cual debe cumplir las condiciones mínimas para oficinas administrativas.
- El local deberá contar con seis (6) ambientes amplios distribuido en una y/o dos plantas y/o piso el cual deberá tener los siguientes espacios:
 - Oficina de Coordinación
 - Área Administrativa
 - Área Técnica
 - Sala de reuniones
 - Archivo
 - Almacén

c. RESPECTO A LA EDIFICACIÓN DEL INMUEBLE

- El inmueble ofertado deberá tener la construcción de material noble y estar en buenas condiciones para su uso.
- Los ambientes del inmueble deberán ser entregados debidamente pintados las paredes, techos, puertas y ventanas.
- El local deberá contar con adecuada iluminación y ventilación natural.
- Las puertas deben estar debidamente acondicionadas con las chapas y seguros en buen estado.
- Las ventanas deben estar debidamente acondicionadas con los vidrios, chapas y seguros en buen estado.
- Los accesos verticales (escaleras) deben contar con barandas de apoyo.
- Las instalaciones eléctricas deberán estar en buenas condiciones de mantenimiento. Esto incluye el tablero de distribución, cableado, interruptores, tomacorrientes y sockets completos y en buenas condiciones.
- El local deberá contar con servicio higiénico por ambiente y/o piso.
- El local deberá contar con internet en todos los ambientes.
- El sistema de agua y desagüe deberá estar en buenas condiciones, sin fugas ni atoros y así también debe contar con grifos o accesorios, tapas de inodoros y de registro y sumideros completos, accesorios y anclajes en buen estado de conservación.
- Deberá contar con los servicios básicos de agua y luz, los mismos que deben estar distribuidos en cada ambiente.
- Deberá tener patios o conductos que permitan ventilar e iluminar.

d. RESPECTO DE LOS SERVICIOS BASICOS DEL INMUEBLE



EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

- El local deberá contar con los suministros de servicios básicos: agua potable, energía eléctrica e internet, permanente o asegurar el suministro permanente por algún medio, así mismo deberá disponer de servicios higiénicos debidamente equipados y funcionales. De suscitarse cualquier desperfecto, el propietario deberá realizar los arreglos y/o reparaciones que fuesen necesarios.

e. RESPECTO AL PAGO DE LOS SERVICIOS BASICOS, ARBITRIOS MUNICIPALES Y OTROS

- El proveedor pagará al 100% de los arbitrios municipales, impuesto predial, impuesto a la renta mensual, energía eléctrica agua potable e internet, durante todo el periodo de contratación.

f. RESPECTO A LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE

- La disponibilidad del inmueble debe ser inmediata, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Y DEMAS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN EL CAPITULO III DE LA SECCIÓN ESPECIFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE ESTABLEZCAN OBLIGACIONES PARA LAS PARTES.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en PAGOS PERIÓDICOS luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; de acuerdo al siguiente detalle:

PAGO	FECHA DE CANCELACION DEL SERVICIO	VALOR PORCENTUAL
PRIMER PAGO	A la conformidad del PRIMER ENTREGABLE – Carta de Solicitud de Pago y trámites de pago correspondiente.	10 %
SEGUNDO PAGO	A la conformidad del SEGUNDO ENTREGABLE – Carta de Solicitud de Pago y trámites de pago correspondiente.	10 %
TERCER PAGO	A la conformidad del TERCER ENTREGABLE – Carta de Solicitud de Pago y trámites de pago correspondiente.	10 %
CUARTO PAGO	A la conformidad del CUARTO ENTREGABLE – Carta de Solicitud de Pago y trámites de pago correspondiente.	10 %
QUINTO PAGO	A la conformidad del QUINTO ENTREGABLE – Carta de Solicitud de Pago y trámites de pago correspondiente.	10 %
SEXTO PAGO	A la conformidad del SEXTO ENTREGABLE – Carta de Solicitud de Pago y trámites de pago correspondiente.	10 %
SEPTIMO PAGO	A la conformidad del SEPTIMO ENTREGABLE – Carta de Solicitud de Pago y trámites de pago correspondiente.	10 %
OCTAVO PAGO	A la conformidad del OCTAVO ENTREGABLE – Carta de Solicitud de Pago y trámites de pago correspondiente.	10 %
NOVENO PAGO	A la conformidad del NOVENO ENTREGABLE – Carta de Solicitud de Pago y trámites de pago correspondiente.	10 %
DECIMO PAGO	A la conformidad del DECIMO ENTREGABLE – Carta de Solicitud de Pago y trámites de pago correspondiente.	10 %

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:




EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

- Conformidad del Área Usuaria
- Carta de solicitud de pago adjuntada por el contratista
- Comprobante de Pago emitido por el contratista
- Carta de autorización de pago con abonos en cuenta CCI (original para el primer pago)
- Boucher del Pago del impuesto a la renta a la SUNAT
- Orden de Servicio (original)
- Contrato (copia simple)
- Certificación de crédito presupuestario (copia simple)

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes presencial del Gobierno Regional de Junín, sito en el Jr. Loreto 363, Huancayo.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Plazo de Ejecución del Servicio.- TRESCIENTOS (300) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

ENTREGABLE	PLAZO	DETALLE
PRIMER ENTREGABLE	A los 30 días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato	A la presentación de la carta de solicitud de pago
SEGUNDO ENTREGABLE	A los 60 días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato	A la presentación de la carta de solicitud de pago
TERCER ENTREGABLE	A los 90 días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato	A la presentación de la carta de solicitud de pago
CUARTO ENTREGABLE	A los 120 días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato	A la presentación de la carta de solicitud de pago
QUINTO ENTREGABLE	A los 150 días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato	A la presentación de la carta de solicitud de pago
SEXTO ENTREGABLE	A los 180 días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato	A la presentación de la carta de solicitud de pago
SEPTIMO ENTREGABLE	A los 210 días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato	A la presentación de la carta de solicitud de pago
OCTAVO ENTREGABLE	A los 240 días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato	A la presentación de la carta de solicitud de pago
NOVENO ENTREGABLE	A los 270 días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato	A la presentación de la carta de solicitud de pago
DECIMO ENTREGABLE	A los 300 días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato	A la presentación de la carta de solicitud de pago

Lugar de Ejecución del Servicio.- Inmueble ubicado en Jirón Loreto N° 733 – 737 Huancayo – Huancayo – Junín; Área total construida de 148.68 M2.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.



CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

LA CONFORMIDAD de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. LA CONFORMIDAD será otorgada por el responsable de la **Oficina de Coordinación de PROCOMPITE REGIONAL y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico** del Gobierno Regional de Junín.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado, en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por errores o deficiencias o vicios ocultos, que puede ser reclamada por LA ENTIDAD es de **UN [01] año** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES:

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	No presentarla carta de cumplimiento de servicio, mediante informe del entregable, ingresado por la Unidad de Trámite documentario.	Por cada día de retraso (0.025) del monto a pagar	El responsable de la oficina procederá a levantar un acta indicando las
2	Por retraso en la entrega de inmueble	3% UIT / por cada día de atraso	

EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
3	Por no reparar las averías o deficiencias en el funcionamiento de las instalaciones sanitarias (tuberías de desagüe, tuberías de agua), instalaciones eléctricas, iluminación de ambientes, entre otros.	3% UIT / por cada día de atraso	observaciones.
4	Realizar cambios o modificaciones en el inmueble durante el plazo del servicio de alquiler, sin consentimiento y aceptación de la entidad.	3% UIT / por cada ocurrencia	

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los



EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:

- **Domicilio:** Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- **Trámite:** Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- **Correo Electrónico:** qasa@regionjunin.com.pe

DEL CONTRATISTA:

- **Domicilio:** PASAJE ESPÍRITU N° 223 – EL TAMBO – HUANCAYO – JUNÍN
- **Correo Electrónico:** milagritos.poma.samanez@gmail.com
- **Teléfono:** 964964111 / 964640020

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al 02 de abril de 2025.



C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS
Directora Regional de Administración y Finanzas

Gobierno Regional de Junín – Sede Central

"LA ENTIDAD"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO.

17 JUL 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

"EL CONTRATISTA"